



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11321

Visto:

La Nota A-620 L 72 de fecha 08 de agosto de 2022, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripta por el Sr. Julio C. Acevedo y..

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto el Sr. Julio C. Acevedo, solicita condonación de deuda en concepto de T.G.I y O.S.M, correspondiente a la Partida N°: 137.966, manifestando que desde el fallecimiento de su esposa se le hace difícil afrontar el pago mensual de las mismas.

Que a fs 05 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Partida N° 137.966 a nombre de Rottini Julia Aurora (esposa fallecida del Sr. Acevedo), adeuda en concepto de T.G.I la suma de \$ 57.657,50 (pesos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete con 50/100) por el periodo comprendido entre el 01/2017 al 06/2022 y en concepto de O.S.M. la suma de \$ 57.605,01 (pesos cincuenta y siete mil seiscientos cinco con 01/100) por el periodo comprendido entre el 01/2017 al 06/2022, adjuntándose estado de cuenta corriente con los montos actualizados a la fecha de fs. 16 hasta 22.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Julio C. Acevedo DNI N°: 18.737.788, surge con claridad que el mismo no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...El Sr. Acevedo alega que vive de su jubilación mínima de \$ 37.000 (Pesos treinta y siete mil) mensuales, los cuales le alcanza para vivir de manera austera...".

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE



**CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Julio C. Acevedo DNI N°: 18.737.788, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N°: 137.966.

ARTÍCULO 2º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Julio C. Acevedo DNI N°: 18.737.788, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida N°: 137.966.

ARTÍCULO 3º: Otorgar en forma excepcional, al Sr. Julio C. Acevedo DNI N°: 18.737.788, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta (50%) en la tasa del servicio de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 137.966, la misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 4º: Otorgar en forma excepcional, al Sr. Julio C. Acevedo DNI N°: 18.737.788, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta (50%) en la tasa del servicio de O.S.M. correspondiente a la Partida N° 137.966, la misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 5º: Notificar de la presente al Sr. Julio C. Acevedo DNI N°: 18.737.788, en el domicilio del Barrio 96 Viviendas Sector "A" casa N°: 96 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 18 de agosto de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 28 de agosto de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11321 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno